

- Squires, J. (2005). Is mainstreaming transformative? Theorizing mainstreaming in the context of diversity and deliberation. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 366-388.
- Stratigaki, M. (2005). Gender mainstreaming vs. positive action: an ongoing conflict in EU gender equality policy. *European Journal of Women's Studies*, 12(2), 165-186.
- Tucker-Mohl, J. (2005). Property rights and transitional justice. UAEGRT. (2012). *Informe de gestión*. Bogotá, D. C.
- Uribe Kaffure, S., Zorio, S. y Parada Hernández, M. M. (2016). "Análisis de la restitución de tierras en Colombia a la luz de los enfoques de género y gobernanza de la tierra". En F. T. Paz y A. P. Costarricense (Dir.), *Experiencias de evaluación a partir de los criterios de género de la Global Land Tool Network en cuatro países de América Latina* (pp. 113-174). Bogotá: Cinep.
- Walby, S. (2005). Gender mainstreaming: productive tensions in theory and practice. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 321-343.
- Widman, M. (2015). "Joint land certificates in Madagascar. The gendered outcome of a 'gender-neutral' policy". En C. Archambault y A. Zoomers (Eds.), *Global trends in land tenure reform: gender impacts* (pp. 130-154). London and New York: Routledge.

Capítulo 10

Políticas sin género. De intenciones y realidades en la política de restitución de tierras en Colombia*

Paola García Reyes
Henrik Wiig

Introducción

El objetivo inicial de la política de restitución de tierras fue el de devolver a los despojados algo más de 6 millones de hectáreas hasta 2021, mediante un proceso transicional de carácter mixto, que incluye medidas administrativas y judiciales. La Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras propone un tratamiento preferente para las mujeres que incluye la priorización de sus solicitudes, así como un enfoque transversal de género (ver capítulo 9 de este libro) en los mecanismos que acompañan la restitución. Un ejemplo de ello es que la ley obliga a que, en los casos en los que la restitución sea fallada a favor del solicitante, el título de propiedad debe incluir al hombre y a su pareja como una forma de asegurar el acceso de la mujer a la propiedad. Este tratamiento ha sido enfatizado mediante procedimientos y lineamientos especiales que se orientan a establecer indicadores de género en el proceso de restitución, así como a proporcionar a los funcionarios capacidades básicas para el tratamiento diferencial (García-Godos y Wiig, 2016).

Los Acuerdos de La Habana, firmados después de cuatro años de negociaciones entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias

* Esta investigación fue financiada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega (OZA-13/0193) y Colciencias (Convocatoria N.º 453 de 2011).

de Colombia (FARC-EP), en particular el Acuerdo 1, sobre Desarrollo Rural Integral, dan prioridad a las mujeres en las políticas de acceso a tierras, las cuales buscan adjudicar 3 millones de hectáreas y formalizar 7 millones más. La versión reformulada después de los debates públicos que se desplegaron tras los resultados negativos del plebiscito del 2 de octubre de 2016, denominada Acuerdo de la Esperanza, procuró moderar las preocupaciones de algunos sectores que veían en la expresión “enfoque de género” una amenaza para la familia tradicional colombiana. Pese a la reformulación, el nuevo Acuerdo continuó enfatizando el papel protagónico de las mujeres, apoyado en la existencia de un consenso general acerca de la importancia de tratar de manera específica su victimización. La etapa de implementación de los acuerdos se sustentará en buena medida en las lecciones aprendidas sobre el proceso de restitución en curso y sus orientaciones y acciones en cuanto a la inclusión de la perspectiva de género en sus medidas.

En este capítulo nos preguntamos por las brechas existentes entre la política de restitución de tierras en Colombia y las realidades de género en el proceso. Proponemos que, si bien la política tiene un enfoque de género, no da cuenta de las fuentes de desigualdad específicas: el trabajo, la distribución de los activos, la composición de los hogares (algo ya sugerido por Deere y León, 2001) y el acceso a la información. Procedemos como sigue. Primero hacemos un comentario sobre nuestra aproximación metodológica, en particular, nuestras fuentes de datos. Luego, nos ocupamos de lo que hemos llamado los retos generales de la restitución colombiana en materia de género y de las diferencias entre hombres y mujeres rurales en el país. Después presentamos el análisis de las desigualdades propuestas, con base en un estudio de caso. Finalmente concluimos con un conjunto de puntos críticos para las políticas de restitución de tierras, que pueden ser extendidas a las de formalización y adjudicación.

Género, redistribución y restitución

La adopción de perspectivas de género en las políticas transicionales, como el actual proceso de restitución de tierras en Colombia, introduce en ellas un potencial transformador, en la medida en que tienen el potencial de remediar distribuciones previas inequitativas entre hombres y mujeres. En este sentido, las medidas de restitución de tierras pueden ser comprendidas como una forma específica de política agraria que puede tener efectos distributivos. En términos generales, las políticas de reforma agraria que incluyen medidas para

lograr mejores distribuciones entre los géneros presentan distancias entre las medidas propuestas y las realidades de género.

Las reformas de la edad dorada de la distribución de tierras en el mundo (1910-1970) fueron insensibles a las diferencias de género (Razavi, 2007). Los hogares eran considerados como el lugar privilegiado de las intervenciones gubernamentales, bajo el supuesto de que sus miembros unían sus recursos y compartían intereses comunes. Esta aproximación a los hogares, que fue la base para los proyectos de titulación de tierras, las reformas redistributivas y programas de asentamiento, implicó la asignación de la tierra a los hombres como cabezas de familia y contribuyó a debilitar aún más los derechos de las mujeres (Agarwal, 2003; Razavi, 2007).

A finales de la década de 1990, los hogares fueron vistos como espacios de cooperación, pero también de conflicto. El dominio intrahogar emergió entonces como un espacio en el que la negociación entre esposo y esposa tenía consecuencias distributivas (Lambrecht, 2016; Twyman, Useche y Deere, 2015). Una de las principales implicaciones de política de este giro fue el de la garantía de los derechos de las mujeres mediante la asignación de títulos conyugales. En muchos países de América Latina, por ejemplo, la provisión de los códigos civiles que designaba a los hombres como jefes de hogar fue eliminada (Deere y León, 2003; Razavi, 2007). Por su parte, el Banco Mundial revisó sus políticas mediante un proceso de consultas regionales y locales que resultó en la publicación, en 2003, de *Land and Policies for Growth and Poverty Reduction*, que establecía la necesidad de implementar políticas proactivas en favor de las mujeres, junto con mecanismos de evaluación más rigurosos (Deininger, 2003). Colombia y Nicaragua lideraron la introducción de la adjudicación conyugal en América Latina. La medida fue introducida en Colombia en 1988, junto con la de la priorización de las mujeres en la adjudicación de tierras baldías (Deere y León, 2001).

Aunque muchas de las políticas significaron un paso adelante en términos del acceso de las mujeres a la tierra, sus resultados fueron los mismos en muchos aspectos, debido a su énfasis en el crecimiento económico y en la titulación de la tierra como medio para acceder al crédito (Daley y Englert, 2010). Así, las críticas del modelo de asignación de recursos al interior de los hogares promovieron nuevas consideraciones de las realidades de género, con base en análisis más finos que exploraron la relación entre género y propiedad de la tierra y violencia (Grabe, Grose y Dutt, 2015); despojo y resistencia

(Hall et al., 2015); y regulaciones externas, percepciones y normas sociales (Lambrecht, 2016).

Los análisis de las implicaciones de género de las medidas transicionales son más bien escasos. En Colombia, Meertens y Zambrano (2010) señalan que las discusiones sobre la dimensión de género de la justicia transicional han girado en torno a los marcos legales y a su capacidad para transformar las relaciones sociales inequitativas e indeseables producto de las confrontaciones armadas, y no en torno a sus efectos reales. Algunas de las realidades específicas de género se refieren a la mayor vulnerabilidad de las mujeres frente al despojo violento, su mayor exposición al riesgo en caso de reclamaciones sobre la tierra y su subordinación al interior de sus comunidades (Meertens, 2015). Un estudio sobre población potencialmente beneficiaria del proceso de restitución de tierras en Colombia mostró que, aunque las mujeres están casi tan bien informadas como los hombres, tienen menos disposición a reclamar sus derechos, utilizar las tierras ellas mismas y retornar al lugar de origen (Wiig, 2015), Sliwa y Wiig (2016) documentaron que son pocas las mujeres que prefieren los programas de viviendas de interés social en las ciudades frente a los programas de retorno asociados a la restitución de tierras.

Datos y métodos

Este artículo se basa en tres fuentes de información. La primera es un corpus de entrevistas con población campesina en la región de los Montes de María en Colombia¹, realizadas entre los años 2013 y 2016, en el marco del proyecto “Diseños institucionales del despojo en el Caribe colombiano”². La segunda es una encuesta basada en el método de muestreo *respondent driven sampling* (RDS), con población potencialmente restituida³. En este ejercicio se aplicaron 498

¹ La región de los Montes de María está ubicada en la costa atlántica colombiana, al norte del país. Está compuesta por quince municipios que, por su situación geográfica y acceso a puertos, tienen un importante potencial para la explotación agrícola. Esta región fue una de las más afectadas por el conflicto armado interno durante los años noventa y dos mil. Además, fue un punto central de la Política de Seguridad Democrática de Álvaro Uribe (2002-2010) y un referente de los triunfos del ejército frente a las FARC. Esto la convirtió en una zona emblemática de las políticas de reparación a víctimas posteriores.

² Este proyecto hace parte del Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, financiado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, Colciencias.

³ Las poblaciones ocultas son poblaciones difíciles de ubicar o contactar, por causa de fenómenos de estigmatización social (p. ej., adictos, prostitutas,), victimización (p. ej., población desplazada, amenazada)

encuestas en las regiones Atlántico y Distrito Capital de Bogotá a igual número de personas desplazadas con predios abandonados o despojados en zonas de implementación del proceso de restitución de tierras⁴. El estudio quería dar cuenta de tres temas principales: la evaluación de la política de restitución por parte de los encuestados, la relación de los desplazados con los predios y perspectivas de retorno y valores de la población en cuanto al género, y la relevancia de los diseños institucionales para la titulación conyugal (Gutiérrez Sanín, García Reyes y Argoty, 2014). La tercera fuente es un sondeo tipo censo, realizado sobre la población beneficiaria (205 predios/ propietarios) de la política de restitución de tierras a octubre de 2014, con el fin de conocer sobre tres aspectos del proceso: el resultado de la restitución material y jurídica de los predios, lo que ha sucedido después del fallo y la evaluación subjetiva de la política (García Reyes y Pardo Herrero, 2016)⁵.

Recogimos esta información guiados por objetivos que iban más allá del interés único de conocer las implicaciones de género de la restitución de tierras. No obstante, en todos ellos discriminamos la información por estos perfiles. Las brechas aquí señaladas son resultados emergentes de nuestros análisis (Glaser y Strauss, 1967). La existencia de estas brechas sugiere un vacío de conocimiento importante sobre el tema, tanto para la academia como para el Estado.

Las mujeres en el proceso de restitución, implicaciones generales

La Ley 1448 de 2011, o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, fue el producto del consenso entre tres aproximaciones aparentemente contradictorias. Desde una perspectiva económica, dado que devolver las tierras a las víctimas del conflicto armado está asociado a su aseguramiento jurídico (delimitaciones

u otros similares. Es común que estas personas se rehúsen a cooperar o que proporcionen información no confiable. Pero, además, existe un tejido denso de interrelaciones entre sus miembros (Salganik y Heckathorn, 2004).

⁴ Esta encuesta fue realizada por investigadores del Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria y el Instituto Noruego para la Investigación Urbana y Regional, con la financiación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega.

⁵ El censo fue realizado en conjunto con la Mesa de Interlocución y Concertación de los Montes de María, en todas sus etapas. Esta es una iniciativa de las organizaciones de población desplazada de la región, con el fin de propiciar diálogos entre distintos sectores de la población, las instituciones del gobierno y organizaciones no gubernamentales con trabajo en la zona.

claras y títulos de propiedad a nombre de la víctima restituida), la restitución de tierras es una manera de dinamizar el mercado y propiciar futuras inversiones. Desde una perspectiva restaurativa, la restitución opera como un mecanismo de reparación frente al despojo sufrido y, también, como una forma de prevenir despojos futuros. Desde una perspectiva distributiva, el valor de la restitución se basa en su contribución de lograr distribuciones más justas y equitativas, como en la restitución sensible al género (Saffon, 2011).

La Ley reconoce el derecho a la restitución de tierras de todas aquellas personas que abandonaron o fueron despojadas de sus predios desde 1991 hasta el término de su vigencia en 2021. En términos de la justicia transicional, puede ser comprendida como una medida particular de restitución que, junto con la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las medidas de no repetición, constituyen la reparación integral. El proceso tiene un carácter mixto en el cual la etapa judicial sucede a un procedimiento administrativo. Este consiste en un reconocimiento de la situación de abandono y/o despojo, la delimitación y caracterización del predio y la documentación del caso. La etapa judicial establece la condición de víctima de despojo y/o abandono de tierras bajo los estándares de la ley y con base en ella ordena la restitución (García Reyes, 2012).

La política se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura, en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras (URT). En un principio, las proyecciones oficiales estimaron un total de 6 559 678 ha (360 000 casos) restituidas a 2021. De ellos 248 200 corresponderían a situaciones de abandono y 51 800 a despojo (García Reyes, 2012)⁶. No había en estas estimaciones previsiones sobre las proporciones de hombres y mujeres beneficiarias y las aproximaciones al género resultaron contenidas en disposiciones amplias acerca de la inclusión de poblaciones minoritarias y/o discriminadas. Por un lado, el principio de igualdad establece que las medidas se aplicarán sin distinción de género, orientación sexual, raza, condición social, profesión, origen nacional o familiar, lengua, credo u opinión política. Por otro lado, el enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género,

⁶ Estas expectativas resultaron incompatibles con las capacidades institucionales y con el diseño predio a predio del proceso, al punto que la misma URT ha moderado de manera pública sus expectativas. Un estudio realizado por el Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, con base en un análisis de colas indica que, dado el escenario actual, atender todas las solicitudes de restitución será una historia interminable (Gutiérrez 2013).

orientación sexual y situación de discapacidad y que las disposiciones de la ley deberán aplicarse con atención a esas diferencias. Además, menciona de manera explícita el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia (ver el capítulo 9 de este libro). En cuanto al procedimiento para la restitución, determina que las mujeres tendrán atención preferencial y prioritaria en las solicitudes. Además, tendrán prioridad en acceso a crédito, adjudicación de tierras, seguridad social y educación. Finalmente, los predios restituidos serán titulados a favor del solicitante y de su pareja, sin importar si se hizo presente o no en el proceso (arts. 114-118).

La Ley tiene dos desarrollos posteriores de política relativos al género: el “Programa especial de acceso especial para las mujeres, niñas y adolescentes”, establecido en 2013 (URT, 2013), y el convenio entre la URT y la oficina de las Naciones Unidas para la Mujer, acordado en 2014 con el objetivo de establecer indicadores de género, promover la atención diferenciada dentro de las fases judicial y administrativa y fortalecer a las mujeres víctimas (García-Godos & Wiig, 2016). No obstante, las disposiciones han quedado en la generalidad y las mujeres son tratadas como un tipo más de población vulnerable entre las que se encuentran niños, grupos étnicos y personas con discapacidad.

La información derivada de nuestras visitas de campo, de las entrevistas realizadas con funcionarios y grupos de interés y de la encuesta RDS (Gutiérrez Sanín et al., 2014; Wiig, 2015) señala retos generales importantes. El primero de ellos es el de lograr que las mujeres soliciten la restitución, dado que la tierra suele ser considerada como propiedad masculina. En varias ocasiones constatamos que las mujeres tienen poco conocimiento acerca de los documentos que soportan la propiedad, las deudas asociadas a ellas e, incluso, los linderos específicos del predio. Una viuda respondió lo siguiente cuando le preguntamos sobre si tenía testigos o constancias de su propiedad: “Si mi esposo estuviera vivo, las cosas serían diferentes, porque yo estoy empapada de todo prácticamente pero nunca como él, porque él es el hombre” (entrevista personal, 20 de marzo de 2014).

La existencia de esos vínculos mediados con la tierra puede dificultar la superación de las barreras psicológicas asociadas al desplazamiento y evitar que las mujeres se muestren dispuestas a reclamar la tierra. En el estudio RDS, el 45% de las mujeres cabezas de hogar y un 56% de las mujeres en pareja afirmaron tener intenciones de reclamar su tierra, frente a un 68% de los hombres en ambos tipos (Wiig, 2015). Además, el género masculino está

correlacionado de forma positiva y significativa con los planes de volver al predio, mientras que el femenino lo está con su ausencia (Gutiérrez Sanín et al., 2014). Un informe de la ONG Sisma Mujer sobre población ya restituida establece que el 72% de las reclamaciones que involucraban parejas fueron hechas por hombres (Sisma Mujer, 2013).

De otro lado, resulta difícil priorizar a las mujeres durante la fase administrativa debido a los aspectos prácticos de la implementación de la política. La atención de las mujeres es secundaria a la delimitación de zonas para la restitución. Según está establecido en la ley, el proceso se implementa en zonas macro, las cuales son determinadas siguiendo criterios de seguridad. Dentro de ellas, la URT delimita unas zonas micro, en las cuales tramita las solicitudes de restitución. Una vez se agota esta zona, delimita otra hasta agotar la zona macro. La determinación de otra zona mayor sigue el mismo criterio. Esto implica que las mujeres cuyas solicitudes estén por fuera de esas regiones no serán atendidas, pese a la priorización explícita de la política. Las que se encuentran dentro resultan también subordinadas a otros criterios. La URT encuentra más eficiente incluir a todos los reclamantes dentro de un área identificada, antes de pasar a la siguiente. Seleccionar a las mujeres primero haría más lento y difícil un proceso que sufre las presiones del cumplimiento de metas y del gasto eficiente de los recursos. En este escenario, los propósitos de atención privilegiada se limitan a la atención preferente y sensible a las diferencias por parte de los funcionarios, campo que también enfrenta dificultades. El trato preferente de las mujeres en la etapa judicial requiere de orientaciones cognitivas explícitas por parte de los jueces. Aunque la tradición legal colombiana ha reconocido los derechos de las mujeres de manera explícita, los procesos les imponen costos específicos. Esto es particularmente cierto al momento de probar la unión conyugal cuando esta es informal.

Finalmente, se refiere a apenas una de las formas posibles de hogar para las mujeres. Los fallos judiciales pueden también ordenar titulaciones individuales o titulaciones a los herederos en caso de fallecimiento del titular del predio. En el caso de los herederos, aunque la mujer puede ser la principal beneficiaria, la restitución otorga derechos específicos a hijos y padres dentro de la línea de sucesión. No es claro cómo esto puede afectar los derechos de las mujeres titulares y si esto cambia los pretendidos efectos distributivos de la política.

Las mujeres rurales colombianas

Los análisis acerca de la situación de las mujeres rurales en Colombia son escasos y contruados con base en informaciones parciales. En 2001, Deere y León (2001) establecieron un diagnóstico para América Latina que continúa siendo válido para el país: pocos censos publican datos rurales discriminados por género, muchos no incluyen la variable sexo en el cuestionario, ninguno pregunta quién es propietario formal de la tierra y pocos preguntan sobre cómo es adquirida la tierra. El último Censo Nacional Agrario, realizado en Colombia en 2014 después de cuarenta años de vacío, no soluciona estos problemas. De hecho, sorprende la poca presencia de los datos discriminados por género en los informes divulgados a la fecha. No obstante, podemos derivar un esbozo general. En Colombia hay 1 170 000 productores rurales hombres⁷, 498 000 mujeres y 240 000 parejas (DANE, 2015). Esto indicaría que los hombres productores superarían en más del doble a las mujeres, incluidas aquellas que se encuentran en algún tipo de unión.

Otras fuentes arrojan datos distintos, pero presentan un mayor consenso. Según la encuesta integrada de hogares de 2013, la población rural colombiana representa el 23,4% de la población del país. De ella, el 52,8% eran hombres y el 47,14 mujeres. Estas cifras son similares a las presentadas por la FAO en 2006, según las cuales cuatro de diez trabajadores del campo son mujeres (FAO, 2006, p. 20). La Encuesta Nacional de Demografía y Salud para 2005 establece que el 26% de la población colombiana vive en zonas rurales, de ella, el 51% son mujeres (Profamilia, 2015). Estos datos ubican entonces a las mujeres en una proporción cercana a la mitad de la población rural.

Algunas autoras sugieren diferencias más finas. Señalamos aquí tres fuentes de diferenciación, con base en los trabajos de Deere y León (2003; 2001): la distribución del trabajo, la distribución de los activos y la composición de los hogares. Las mujeres tienen participaciones diferentes en el trabajo rural; suelen ocuparse en mayor medida del trabajo doméstico y de la crianza de pequeños animales, por ejemplo. Además, su ocupación en las labores

⁷ Los productores rurales son personas que dirigen una Unidad Productora Agropecuaria y toman las principales decisiones sobre cultivos y prácticas. Las Unidades Productoras Agropecuarias (UPA) son unidades de organización de la producción que cumplen con las siguientes características: producen bienes agrícolas, forestales, pecuarios o acuícolas, tienen un único productor que asume los riesgos y las responsabilidades y utiliza al menos un medio de producción como construcciones, maquinaria, equipo y/o mano de obra (DANE, 2015).

agrícolas suele ser vista como auxiliar al trabajo masculino. El resultado de esto es que las labores asociadas a los huertos y al trabajo del cuidado no son siempre cuantificadas o consideradas como productivas (Deere y León, 2001). En Colombia, la producción de alimentos por parte de las mujeres se concentra en los cultivos permanentes de tipo familiar⁸ y se orienta hacia el autoconsumo (FAO, 2006). Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (Castaño, 2015), su participación en el trabajo no remunerado es de 93%, mientras que la de los hombres es de 60,6%. Además, su presencia en actividades como suministro de alimentos, labores de limpieza de hogar y cuidado de otros miembros de la familia es muy superior a la de los hombres. Un estudio de 1999 sobre la distribución de las actividades rurales mostró que las mujeres concentraban el 96,6% del trabajo doméstico, el 67,8% del pecuario y el 42,2% del agrícola (Díaz, 2002). En el Censo Nacional de Población de 2005, el 49% de las mujeres rurales dijeron estar dedicadas a los oficios del hogar (PNUD, 2011).

También hay diferencias con respecto a la distribución de activos, en particular la tierra. Hombres y mujeres adquieren la tierra de diferentes formas. La herencia es el principal camino para la mujer, mientras que el mercado es relativamente más importante para los hombres. Lo primero se explica porque si bien existe una preferencia cultural a heredar a los hijos, algunos factores como el alfabetismo, la migración de los hijos, la escasez de la tierra y el declive de la agricultura campesina han producido herencias más igualitarias (Deere & León, 2003). Otros estudios señalan que barreras alguna vez existentes para los hombres pudieron favorecer a las mujeres. Un ejemplo es la exigencia en Colombia, ya sin vigencia, de presentar la libreta militar como documento para obtener la escritura de los predios (Farah y Pérez, 2004). En el caso de la adquisición vía mercado, ellos tienen más fácil acceso a crédito, por lo que tienen más posibilidades de comprar predios (Deere y León, 2003; 2001). Desde la década de 1970, las reformas redistributivas giraron hacia versiones orientadas por el mercado, centradas en el crecimiento y en la eficiencia (Lipton, 2009). En América Latina, este cambio de concepción implicó la limitación de disposiciones anteriores que contemplaban la posibilidad de expropiación bajo propósitos

⁸ Los cultivos permanentes son aquellos que tienen períodos de producción prolongados, no sujetos a resiembras asociadas a temporadas o estaciones climáticas. En Colombia, los principales de estos cultivos son café, caña, cacao, aguacate y frutales.

de justicia social (Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua y Perú), la restitución de tierras adjudicadas a los anteriores propietarios (Perú, Nicaragua), la privatización de las propiedades comunales (México, Perú) y la determinación del Estado como intermediario de las transacciones basadas en el mercado (Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala) (Deere & León, 2003). En Colombia, la reforma de 1994 (Ley 160) introdujo en las políticas la idea del mercado de tierras y el papel de las instituciones se centró en la mediación entre campesinos y propietarios (Balcázar, López, Orozco & Vega, 2001). Bajo esta concepción, el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora)⁹ participa como intermediario en las negociaciones de campesinos sin tierra y propietarios. Además, otorga un préstamo para adquisición que el comprador debe pagar en un plazo determinado (Gutiérrez Sanín & García Reyes, 2016). Este mecanismo parece recoger la desigualdad en el acceso al crédito por parte de los hombres, los pocos datos existentes muestran que, entre 2001 y 2003, la participación femenina fue en promedio 23% del total de créditos otorgados para adjudicación de tierras (FAO, 2006).

Finalmente, algunos estudios sobre las composiciones familiares rurales indican que los hogares campesinos no tienen conformaciones únicas. Un estudio de 2006 muestra que menos de la mitad de los hogares rurales en Colombia consistían en familias nucleares: 39,3% eran familias nucleares completas (papá, mamá e hijos), seguidas de familias extensas completas (17,2%), familias nucleares incompletas (8,4%), parejas sin hijos (7,6%), familias extensas incompletas (7,3%) parejas sin hijos en familias extensas (3,4%) y jefes de hogar con otros parientes (3,6%). Además, existe en Colombia una tendencia hacia la feminización de la jefatura del hogar. En 1978, el 15% de los hogares rurales estaba encabezado por mujeres, mientras que en 2005 la proporción era de 30%. Los hogares con jefatura femenina suelen ser de menor tamaño y tienen asociadas a mujeres de mayor edad (FAO, 2006).

Hay algunos cambios perceptibles que subyacen a estas realidades. Parece haber un aumento en la proporción de mujeres rurales con respecto al total de la población. Mientras que, como señalamos, la población femenina en 2005 era el 51% del total rural, en 2000 representaba el 47,6% (FAO, 2006). Además, las mujeres se ocupan crecientemente de labores antes consideradas propias

⁹ En 2003, el Incora pasó a ser el Instituto Colombiano para la Reforma Rural Integral Incoder. Desde 2015, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), cumple sus funciones.

de hombres. Un estudio cualitativo con base en entrevistas a 30 mujeres en el departamento de Boyacá encontró que ellas habían asumido labores que eran primordialmente masculinas: preparar el terreno, desyerbar, aporcar y fumigar. En los lugares donde ese cambio fue mayor se debió al involucramiento de los hombres en actividades mineras (Farah y Pérez, 2004). Aunque en América Latina estos cambios están asociados a la proletarización masculina y a la urbanización, hay un cierto consenso en Colombia acerca de que estos se dieron de forma rápida, como resultado del escalamiento de la violencia en el país y, con ella, del desplazamiento forzado. En efecto, ya desde 1991, una provisión del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora), estableció la necesidad de priorizar a las mujeres en estados de viudez y el abandono asociados al conflicto, en las políticas de asignación de tierras (Deere y León 2001).

El género realmente existente

El análisis que presentamos a continuación es el resultado de la aplicación de 205 encuestas sobre un universo de 234 personas restituidas a 2014 en la zona de los Montes de María. La región fue establecida como macrozona para el proceso de restitución de tierras en 2011. Dentro de ella se definieron 23 microzonas para tramitar las solicitudes de restitución. Según el informe de gestión divulgado por la URT, a julio de 2015 habían sido proferidas allí 191 sentencias. El trasfondo de este esfuerzo es un escenario de desplazamiento y despojo muy agudo y masivo. La información incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV) muestra que la población desplazada en la región fue incluso superior a la población censada en el año 2005. Estos procesos de victimización profundos y repetidos (algunas personas, por ejemplo, se desplazaron más de una vez durante el período de conflicto), fueron acompañados por el abandono masivo de predios. Según datos de la URT, a 2013 se habían presentado 3503 solicitudes de restitución, equivalentes a 96 433 hectáreas; a julio de 2015, se habían restituido 302, equivalentes a 4208 hectáreas (García Reyes, Ochoa Guzmán, Pardo Herrero y Zableh Orozco, 2015).

La distribución por género de los encuestados se suma a lo ya recogido sobre la menor participación de las mujeres en el proceso: 152 hombres, 53 mujeres. Ellos tienen edades que promedian los 63 y ellas los 70. La mayoría tiene poco o ninguna educación, 22 hombres y 67 mujeres respondieron no haber culminado ningún nivel de formación, 5 de ellas y 25 de ellos alcanzaron el nivel primario:

Sí tuve la oportunidad de ir a la escuela, la primaria y ya grande hice la validación de bachillerato y bueno, yo creo que fue un paso que logramos hacer, pocos lo logran. (Entrevista personal, hombre, 18 noviembre 2015)

Bueno yo (...) hice primero de primaria, luego segundo y cuando iba a mitad de tercero me retiré del estudio y me dediqué a las labores del campo. Posteriormente acá estando en condición de desplazamiento validé el bachillerato y estoy en un proceso de formación. (Entrevista personal, hombre, 18 noviembre 2015).

Aunque las mujeres tienen menores proporciones de niveles básicos, el nivel educativo y el género no parecen estar relacionados. Este perfil general nos sirve de base para observar las diferencias propuestas entre hombres y mujeres rurales.

El trabajo

El censo incluyó un conjunto de preguntas cerradas sobre las ocupaciones, hace 20, 10, 5 años y en la actualidad. En todos los casos, las categorías fueron: agricultura, crianza de animales, comercio, artesanías y pequeña industria, trabajo en casa, cuidar niños, construcción, servicios, jornalero, escolar/estudiante, pesca, pensionado. Las tres últimas categorías no tuvieron respuestas positivas. Las ocupaciones reportadas matizan el escenario de concentración de la agricultura en los hombres y de la concentración de los trabajos del hogar en las mujeres. El 56,6% de las mujeres dijo que su ocupación actual era la agricultura, seguida del comercio y la crianza de animales. El 88,16% de los hombres se ocupa en agricultura, seguida de la crianza de animales. El 2,63% dijo ocuparse en el trabajo del hogar, mientras que un 35,85% de ellas afirmó hacerlo. Esta participación puede estar asociada al envejecimiento de los entrevistados. Un 15,09% de ellas dijo ocuparse del hogar hace 20 años, un 11,32% hace diez años y un 5,66% hace cinco. Además, los períodos de mayor participación se asocian a menores respuestas en labores agrícolas. En efecto, el 65,5% de las mujeres se ocupaba de labores agrícolas hace 20 años, un 45,5% hace diez y un 39,5 hace cinco. Algo similar ocurre en el caso de los hombres. Los siguientes testimonios ilustran esto:

Trabajaba en casa de familia como empleada doméstica, después me vine para el pueblo y me dediqué a lo que yo veía que mis padres hacían, al cultivo, yo sé sembrar una mata de plátano, yo sé sembrar una mata de yuca, yo sé meter una mata de maíz, trabajar una mata de maíz porque eso era lo que yo veía a los viejos. (Entrevista personal, mujer 64 años, 18 noviembre 2015)

[Yo soy] primero que todo, campesino, como te digo. Yo nací en Maicao en unas circunstancias, pero me tocó venir a otra, me adapté y campesino, trabajando la tierra desde que... Y luego, ya por circunstancias de la vida cuando el desplazamiento me tocó, he hecho de todo, un poquito. Me tocó vender agua en los semáforos, bolsitas de agua, después me tocó aprender, hice un curso intensivo de talabartería y zapatería en Cartagena, con eso sobreviví todo el tiempo, me tocó pues arreglaba zapatos, en las tardes en la casa y en el tiempo trabajé en una talabartería después que me contrataron y eso. Digamos que después de eso también hice un curso de electrónica y por ahí, pues arreglo abanicos y cositas así. Más o menos eso y el cultivo, que es como lo mío. (Entrevista personal, hombre 43 años, 4 febrero 2016)

Ahí el esposo mío cultivaba vitualla, maíz, yuca, también sembraba tabaco. Yo era ama de casa de lavar ropa, de... antes de venirme para Las Piedras, yo crie muchas gallinas, mucho pavo, mucho cerdo, cocabo; de todo tenía yo allá. (Entrevista personal, mujer, 47 años, 27 marzo 2015)

Yo me dedicaba agricultura, tenía unos animalitos, la señora hacía un poquito de leche ordeñaba hacía queso. (Entrevista personal, hombre, 75 años, 30 abril 2015)

El cambio en el uso reportado de la tierra muestra tendencias semejantes. De manera similar a las ocupaciones, preguntamos a los restituidos en qué ocupaban sus predios antes y después del desplazamiento. También indagamos qué uso esperaban darle en el futuro. Las categorías, no excluyentes, fueron: agricultura, ganadería y vivienda. En todos los casos observamos distribuciones similares entre hombres y mujeres, aunque, también en todos los casos, las

proporciones fueron menores para ellas. Antes del desplazamiento, las mujeres dijeron utilizar sus predios de la siguiente forma: 79,2% en agricultura, 37,7% en ganadería y 17% en vivienda. Los hombres respondieron 94,7% agricultura, 47,4% ganadería y 23% vivienda. Tanto para ellas, como para ellos, la ocupación agrícola fue predominante. Después del desplazamiento, el uso de los predios disminuyó, pero las distribuciones siguen patrones similares. El 47,2% de ellas dijo utilizarlo para agricultura, el 18,9% a ganadería y el 3,8 a vivienda. Las frecuencias en los hombres fueron 54,6%, 24,3% y 7,9%, respectivamente. En el futuro, los porcentajes disminuyen, pero de nuevo los patrones se repiten. "No vivía directamente en el predio, yo no vivía directamente en el predio iba a cultivar diariamente, pero yo vivía acá pegado a la vereda" (Entrevista personal, hombre, 55 años, 27 marzo 2015).

Esta información es congruente con las diferencias indicadas en la literatura. En particular, las mujeres se dedican en menor proporción a las labores agrícolas que los hombres. Además, tienen mayor presencia en el trabajo en casa y en la crianza de animales.

La tierra

El tamaño reportado promedio de los predios es superior para las mujeres (17 ha.) que para los hombres (12,4). No obstante, la distribución de las tierras femeninas presenta mucha más variabilidad. Los tamaños son consistentes con las áreas adjudicadas durante los procesos de reforma de los años setenta y ochenta del siglo pasado, esto puede indicar el menor tamaño de los predios masculinos dado que, como veremos, esta es una forma de adquisición importante para ellos. No obstante, las razones de estas diferencias requieren mayores indagaciones.

Las distribuciones del origen de los predios restituidos (adjudicación, arriendo, compra, herencia) son en apariencia similares para hombres y mujeres. La adjudicación es la categoría principal para los hombres (66,4%) y para las mujeres (37,7%). También para hombres y mujeres, la segunda forma de adquisición es la herencia, pero esta categoría es más importante para ellas (34,0%) que para ellos (15,1%) (figura 1). Este hecho es consistente con lo establecido en la literatura acerca del peso relativo de esta última fuente de propiedad para las mujeres rurales:

Nosotros llegamos a ese predio... estábamos sin tierras y salimos a invadir una parcela y la conseguimos, la invadimos a una señora que

tenía sus tierras ahí y empezamos a invadirla y a luchar con ella, tuvimos problemas, pelamos con ella y después, nos ganamos la parcela. (Entrevista personal, hombre, 47 años, 26 marzo 2015)

Eso es un proceso grande... cuando existía el Incora, uno decía vamos a invadir esta finca y nos metimos ahí, a invadir hasta que logramos el objetivo y el Incora nos adjudicó. (Entrevista personal, hombre, 50 años, 12 marzo 2005)

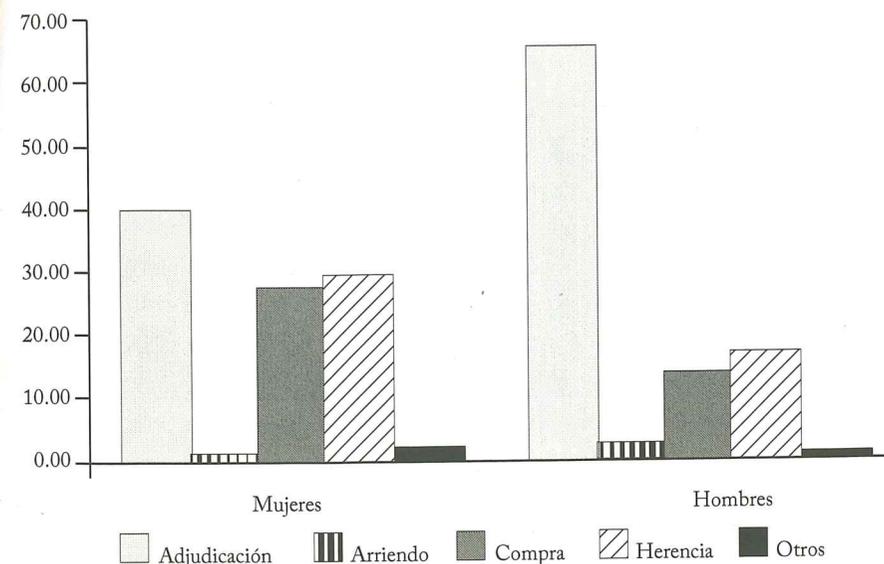
Bueno, eso fue más bien una herencia de mi papá. (Entrevista personal, mujer, 75 años, 1 abril 2015)

Mire cuando me entré a la lucha de la Finca el Cucal, me mudé para la finca cuando el Incora me adjudicó una parcela de 14 hectáreas de tierra. Yo vivía aquí en los Bellos porque aquí me crié y me fui para mi tierra. (Entrevista personal, mujer, 64 años, 18 noviembre 2015)

Es importante anotar que la región tiene una historia de lucha por la tierra que se asoció a un relativo éxito de los procesos de reforma agraria (Fals Borda, 2002; Gutiérrez Sanín y García Reyes, 2016; Zamosc, 1986). En probable relación con la importancia local de la adjudicación de tierras, la compra, categoría general importante para los hombres (Deere y León 2001), parece menos relevante en la región. En este caso, representa el 13,7% del origen de los predios para este género, lo que contrasta con el 26,4 para el caso de las mujeres.

En suma, la adjudicación de tierras es la forma más importante de adquisición de tierras para los hombres y no lo es para las mujeres. Para ellas, adjudicación, herencia y compra son fuentes igualmente relevantes. Esto indica el fuerte sesgo de género de las políticas de reforma agraria en la región y el aparente poco impacto de medidas preferentes como la titulación conyugal o la atención priorizada de mujeres vulnerables.

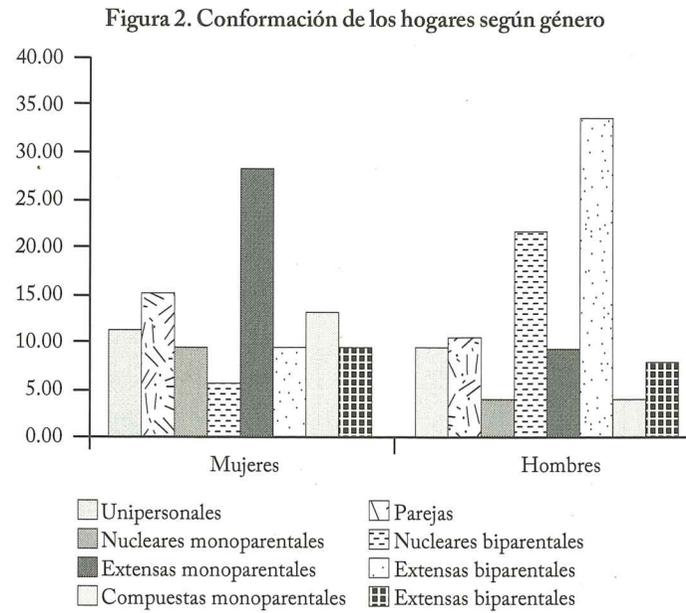
Figura 1. Origen del predio según género



Fuente: elaboración propia con base en Censo de Población Restituida en los Montes de María.

La familia

Los resultados del censo muestran que los hogares restituidos se organizan alrededor de tipos que superan la distinción básica de la familia nuclear. Además, que los hombres y las mujeres se asocian a tipos específicos. Las preguntas acerca de las personas con las cuales viven las personas restituidas (pareja, hijos y otros parientes), nos permitieron derivar ocho tipos de hogares, con base en la tipología propuesta por Arriagada (2001): familias unipersonales, parejas, familias nucleares monoparentales (papá o mamá e hijos), familias nucleares biparentales (papá, mamá e hijos), familias extensas monoparentales (papá o mamá, hijos y otros parientes), familias extensas biparentales (papá, mamá, hijos y otros parientes), familias compuestas monoparentales (papá, mamá y otros parientes) y familias compuestas biparentales (papá, mamá y otros parientes). El tipo predominante en mujeres es el de las familias extensas monoparentales (27,8%), seguido de las parejas (16,7%) y las familias unipersonales (11,1%). En el caso de los hombres, el tipo predominante es el de familias extensas biparentales (32,4%), seguido de familias nucleares biparentales (25,0%) y parejas (10,8%). La representación gráfica de estas participaciones permite ver estas diferencias de forma más clara:



Fuente: elaboración propia con base en Censo de Población Restituida en los Montes de María.

La menor presencia de mujeres en familias nucleares o extensas biparentales parece relacionarse con los efectos del conflicto armado. Nuestras entrevistas indican que hay una gran cantidad de viudas, que además de perder a sus maridos, en ocasiones han perdido también a sus hijos:

Estoy acompañada de mi familia de nuevo, porque con el desplazamiento se rompió el tejido social los muchachos, unos se fueron para Bogotá, otros se fueron eh para Cartagena, para barranquilla, algunos ni sabía, uno estaba en los Santanderes y no sabía dónde estaba, en estos momentos llego y lo tengo aquí conmigo; dándole gracias a dios porque no sabíamos dónde, lo teníamos perdido, no sabía dónde estaba. Eso fue para nosotros algo muy grande porque realmente fue una gran ruptura del tejido familiar. (Entrevista personal, mujer, 65 años, 18 noviembre 2015)

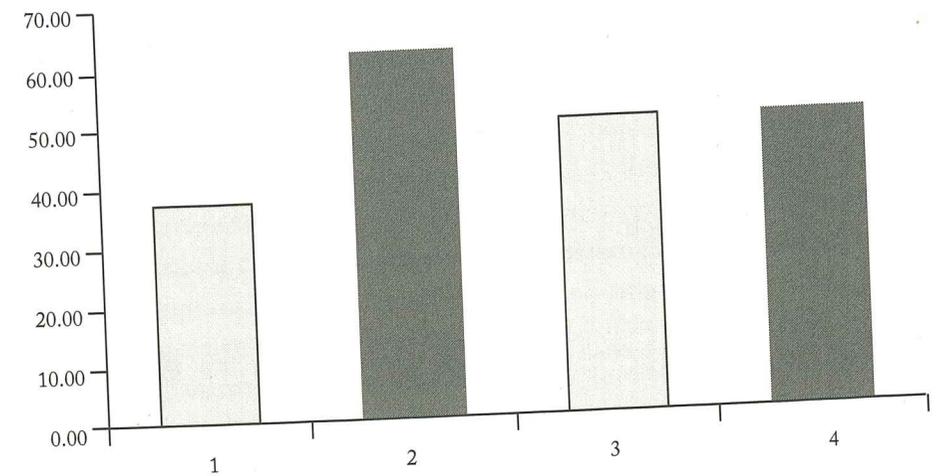
Yo no quería irme para allá, (...) yo le decía mucho que no se fuera para allá, que no se fuera para allá, al fin se fue y se fue y hasta que llegó una gente por ahí desconocida (...) Se lo llevaron y nosotros espera y

espera y nada que aparecía y como a las siete u ocho nosotros estábamos despiertos todavía, esperando al señor esposo y espera al señor esposo y nada que aparecía y amaneció, yo no dormí esa noche en mi casa con mis hijos, estaban pequeñitos todavía y al siguiente día como a las nueve nosotros salimos a buscarlo, yo y un hijo mío más grandecito y otro más pequeño y lo encontramos donde lo mataron. (Entrevista personal, mujer, 47 años, 27 marzo 2015)

La información

Además de las diferencias ya indicadas por la literatura, encontramos desigualdades informacionales importantes. Aquí, mujeres y hombres son claramente distintos. La mayoría de las mujeres (65,5%) dijo desconocer sus derechos en el marco del proceso de restitución de tierras, mientras que la mayoría de hombres (51,7%) afirmó conocerlos.

Figura 3. Conocimiento de derechos a la restitución según género



Fuente: elaboración propia con base en Censo de Población Restituida en los Montes de María.

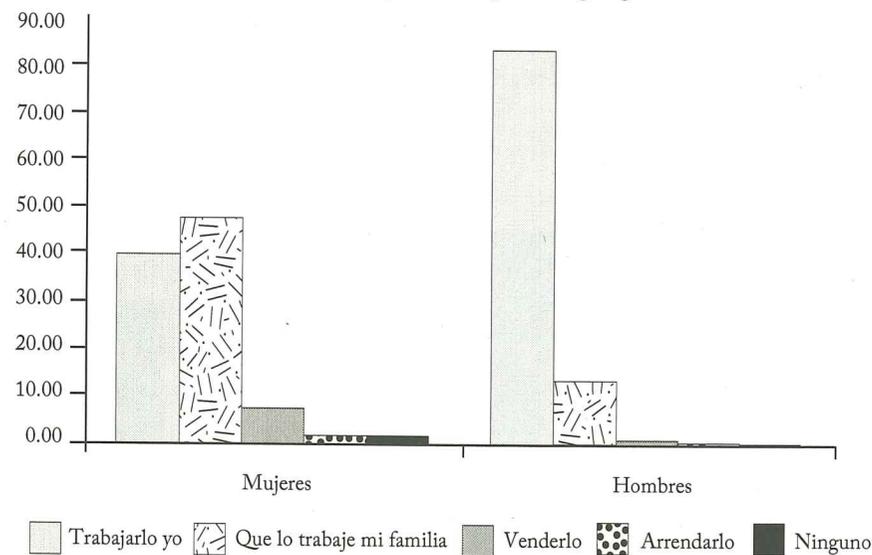
Esto es consistente con las diferencias encontradas en el análisis RDS (Gutiérrez et al., 2014; Wiig, 2015). Además, la información cualitativa indica una poca comprensión del proceso de restitución o de sus implicaciones:

Eso es lo que yo, eso es lo que yo... porque vea, yo no entiendo cómo es eso, porque a mí me llegaron a decir, que yo pregunte y me dijo las

muchachas (URT) que venían aquí, que lo mío se fue para el tribunal, entonces no entiendo qué puede ser eso. (Entrevista personal, mujer, 75 años, 30 abril 2015)

Las desigualdades informacionales se asocian con otras. El conocimiento de los derechos, el origen de los predios y los tipos de familias, de un lado, y los planes sobre los predios, del otro, presentan comportamientos similares. La mitad de las mujeres (50,0%) espera que sus predios sean trabajados por sus familias y un 7,4% espera venderlos. Por el contrario, la mayoría de los hombres (85,1%) espera trabajarlos ellos mismos, solo un 1,4% tiene planes de venderlo.

Figura 4. Planes para con el predio según género



Fuente: elaboración propia con base en Censo de Población Restituída en los Montes de María.

Conclusiones

La política de restitución de tierras propone medidas de reconocimiento a las afectaciones y condiciones diferentes de las mujeres víctimas del despojo y/o abandono de tierras en el país. Las buenas intenciones de la política, no obstante, no recogen las diferencias de género realmente existentes. En términos del proceso, la praxis de la priorización se encuentra con obstáculos asociados al procedimiento de macro y micropriorización y a la pluralidad de hogares asociados al despojo. De otra parte, existen al menos cuatro fuentes

de desigualdades, relativas a las realidades de género: el trabajo, la tierra, la familia y la información. La adjudicación es una fuente de propiedad mucho más importante para los hombres que para las mujeres. Esto indica la muy pobre distribución por género de las políticas anteriores pese a la existencia de algunas medidas afirmativas (titulación conyugal y atención priorizada a mujeres víctimas). De otra parte, aunque las mujeres tienen como principal ocupación la agricultura, su participación en labores tradicionalmente femeninas sigue siendo relevante. Los tipos de hogares encontrados tienen, también, diferencias por género. Hay al menos dos hogares tipo: los conformados por ellas, sus hijos y otros parientes (familias compuestas monoparentales) y los conformados por ellos, sus parejas, sus hijos y otros parientes (familias extendidas biparentales). Por último, las desigualdades informacionales son importantes: ellos saben más que ellas.

Adicionalmente, las mujeres son desconocedoras de sus derechos a la restitución, en contraposición a los hombres, quienes están más informados al respecto. De manera similar, son más las mujeres que esperan que sus familias trabajen sus predios, que aquellas que esperan hacerlo ellas mismas, y esta distribución es inversa a la de los hombres. Así, dado que información y planes tienen un color de género, las diferencias encontradas muestran un desenfoque de la política. Las diferencias encontradas señalan un conjunto de puntos críticos a considerar en la implementación de esta y otras políticas similares: i) no existen planes o determinaciones específicas para aumentar el conocimiento de las mujeres sobre sus derechos dentro del proceso; ii) las implicaciones de la herencia como fuente de propiedad femenina no están siendo objeto de reflexión. ¿La titulación conyugal afecta la propiedad heredada? ¿Se vincula con disposiciones específicas para realizar reclamaciones?; iii) la disposición a que otros familiares trabajen los predios indica la existencia de beneficiarios indirectos dentro del proceso. ¿Cómo se vinculan a la sostenibilidad del proceso?

Referencias

- Agarwal, B. (2003). Gender and land rights revisited: exploring new prospects via the State, family and market. *Journal of Agrarian Change*, 3(1-2), 184-224. Doi: doi.org/10.1111/1471-0366.00054
- Arriagada, I. (2001). *Familias latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo*. Santiago de Chile: Cepal.

- Balcázar, A., López, N., Orozco, M. y Vega, M. (2001). *Colombia: alcances y lecciones de su experiencia en reforma agraria*. Santiago de Chile: Cepal.
- Castaño, T. (2015). Las mujeres campesinas: su gran aporte a la agricultura familiar y la economía productiva. Bogotá D.C.: Ministerio de Salud. Recuperado de <http://bit.ly/2Fx0aZm>
- Daley, E. y Englert, B. (2010). Securing land rights for women. *Journal of Eastern African Studies*, 4(1), 91-113. Doi: doi.org/10.1080/17531050903556675
- DANE. (2015). *3.º Censo Nacional Agropecuario, hay campo para todos. Resultados* (First). Bogotá, D.C.: DANE. Recuperado de <http://bit.ly/2Fy1BrU>
- Deere, C. D. y León, M. (2001). *Empowering women: land and property rights in Latin America* (First). Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Deere, C. D. y Leon, M. (2003). The gender asset gap: Land in Latin America. *World Development*, 31(6), 925-947. [https://doi.org/10.1016/S0305-750X\(03\)00046-9](https://doi.org/10.1016/S0305-750X(03)00046-9)
- Deininger, K. (2003). Land policies for growth and poverty reduction. Washington D.C.: The World Bank. Retrieved from <http://bit.ly/2Ita4NF>
- Díaz, D.I. (2002). Situación de la mujer rural colombiana. Perspectiva de género. ILSA. Recuperado de <http://bit.ly/2FzLmcB>
- Fals Borda, O. (2002). *Historia doble de la Costa. Tomo IV* (2.ª ed.). Bogotá, D.C.: El Áncora Editores, Banco de la República, Universidad Nacional de Colombia.
- FAO. (2006). *Situación de la mujer rural en Colombia*. Santiago de Chile: FAO. Recuperado de <http://bit.ly/2Fx6dNt>
- Farah, M. y Pérez, E. (2004). Mujeres rurales y nueva ruralidad en Colombia. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, (51), 137-160.
- García Reyes, P. (2012). *Restitución de tierras abandonadas o despojadas por causa del conflicto armado en Colombia. Actores y funciones institucionales según la Ley 1448 de 2011*. Bogotá, D.C.: Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria.
- García Reyes, P. y Pardo Herrero, B. (2016). *Censo de población beneficiaria del proceso de restitución en los Montes de María*. Bogotá, D.C.: Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos. Recuperado de <http://bit.ly/2pgYwUE>
- García Reyes, P., Ochoa Guzmán, L., Pardo Herrero, B. y Zableh Orozco, J. (2015). *Informe sobre el estado actual e impactos del proceso de restitución de*

- tierras en Montes de María*. Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. Recuperado de <http://bit.ly/2pgYwUE>
- García-Godos, J. y Wiig, H. (2016). *The Colombian land restitution process. Process, results and challenges, with special emphasis on women*. Norway: NIBR.
- Glaser, B. G. y Strauss, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research* (First). New Brunswick and London: Aldne Transaction.
- Grabe, S., Grose, R. G. y Dutt, A. (2015). Women's land ownership and relationship power: A mixed methods approach to understanding structural inequities and violence against women. *Psychology of Women Quarterly*, 39(1), 7-19. Doi: doi.org/10.1177/0361684314533485
- Gutiérrez Sanín, F. y García Reyes, P. (2016). Acceso a la tierra y derechos de propiedad campesinos. *Revista Colombiana de Antropología*, 52(0), 91-116. Recuperado de <https://goo.gl/vnjqkr>
- Gutiérrez Sanín, F., García Reyes, P. y Argoty, C. (2014). *La restitución y sus problemas según sus potenciales beneficiarios*. Bogotá D.C.: Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. Recuperado de <http://bit.ly/2pgYnk4>
- Hall, R., Edelman, M., Borrás, S. M., Scoones, I., White, B. y Wolford, W. (2015). Resistance, acquiescence or incorporation? An introduction to land grabbing and political reactions "from below." *The Journal of Peasant Studies*, 42(3-4), 467-488. Doi: doi.org/10.1080/03066150.2015.1036746
- Lambrecht, I. B. (2016). "As a husband I will love, lead, and provide". Gendered access to land in Ghana. *World Development*, 88, 188-200. Doi: doi.org/10.1016/j.worlddev.2016.07.018
- Lipton, M. (2009). *Land reform in developing countries: property rights and property wrongs*. Routledge. Recuperado de https://books.google.com.co/books/about/Land_Reform_in_Developing_Countries.html?id=uwz0_HKmjwEC&redir_esc=y
- Meertens, D. (2015). Discursive frictions: the transitional justice paradigm, land restitution and gender in Colombia. *Papel Político*, 20(2), 353-381. Doi: doi.org/http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.papo20-2.dftj
- Meertens, D. y Zambrano, M. (2010). Citizenship deferred: the politics of victimhood, land restitution and gender justice in the Colombian (post?) conflict. *International Journal of Transitional Justice*, 4(2), 189-206. Doi: doi.org/10.1093/ijtj/ijq009

- PNUD. (2011). *Colombia rural, razones para la esperanza*. Bogotá D.C.: PNUD. Recuperado de <http://bit.ly/2FAQInP>
- Profamilia. (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud. Componente Demográfico*.
- Razavi, S. (2007). Liberalisation and the debates on women's access to land. *Third World Quarterly*, 28(8), 1479-1500. Doi: doi.org/10.1080/01436590701637342
- Saffon, M. P. (2010). The project of land restitution in Colombia: an illustration of the civilizing force of hypocrisy? *Estudios Socio-Jurídicos*, 12(2), 109-194. Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/1368>
- Salganik, M. J. y Heckathorn, D. D. (2004). Sampling and estimation in hidden populations using respondent-driven sampling. *Sociological Methodology*. American Sociological Association. Doi: doi.org/10.2307/3649374
- Sisma Mujer. (2013). *Alternativas jurídicas para superar los obstáculos que enfrentan mujeres, niñas, niños y adolescentes para acceder a la restitución de tierras*. Bogotá, D. C.
- Sliwa, M. y Wiig, H. (2016). Should I stay or should I go: The role of Colombian free urban housing projects in IDP return to the countryside. *Habitat International*, 56, 11-19. Doi: doi.org/10.1016/j.habitatint.2016.01.003
- Twyman, J., Useche, P. y Deere, C. D. (2015). Gendered Perceptions of land ownership and agricultural decision-making in Ecuador: who are the farm managers? *Land Economics*, 91(3), 479-500. Doi: doi.org/10.3368/le.91.3.479
- Wiig, H. (2015). *Women in the Colombian land restitution process. Quantifying effects in a RDS household Survey*. Oslo.
- Zamosc, L. (1986). *The agrarian question and the peasant movement in Colombia: struggles of the National Peasant Association, 1967-1981*. Cambridge: Cambridge University United Nations Research Institute for Social Development.

Capítulo 11

Percepción institucional de la restitución en los Montes de María

Margarita Marín Jaramillo
Diana Ximena Machuca Pérez
Paola García Reyes

Introducción

Las consideraciones y apreciaciones de las personas beneficiarias de la política de restitución resultan en un insumo importante para evaluar las potencialidades y retos del proceso en sus distintas etapas, al tiempo que permite observar la manera como la institucionalidad agraria y local se relaciona con las víctimas, sobre todo si se tiene en cuenta la fragilidad del Estado en las zonas donde inició el proceso de implementación. En primer lugar, se trata de lugares que se vieron gravemente afectados por el conflicto armado, lo cual produjo desconfianza en el accionar de las instituciones del Estado, incluyendo a su fuerza pública¹ (García, Ochoa, Pardo y Judith, 2015). En segundo lugar, el proceso de despojo o abandono de la tierra en muchos escenarios implicó la participación de las autoridades locales (alcaldes, concejales, notarios, registradores) y de las instituciones agrarias como el Incora-Incoder, que se aliaron

¹ Este es el caso de la región Montemariana, donde las masacres perpetradas por los grupos paramilitares bajo el mando de Rodrigo Mercado Peluffo, alias 'Cadena' y Uber Bánquez, alias 'Juancho Dique', tuvieron un nivel muy estrecho de complicidad con las fuerzas militares, principalmente con la Armada, el Batallón de Infantería y la policía de San Onofre y Tolú. Este es el caso de la masacre de Chengue, en el municipio de Ovejas (Contraloría General de la República, 2014); de la masacre de Mampuján en María La Baja (Verdad Abierta, 2010); y la participación del senador Álvaro García, alias 'el gordo García', en la masacre de Macayepo en El Carmen de Bolívar (Corte Suprema de Justicia, Casa de Casación Penal, proceso No. 32805, 2010).